



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 26 ABR 2022

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD. 11001310300320220006800

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto por anotación en el estado, la apoderada de la parte actora:

Único: Aportar copia del pagaré No. 1 de fecha 25 de agosto de 2015, el cual fue anunciado dentro de las pruebas documentales, sin embargo, el mismo no se adjuntó dentro de los anexos.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>36</u> hoy 27 ABR 2022	
 PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario	

F.C.